CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA AVANCE SOLUCIONES PARA ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

## DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

- a domicilio en la Ciudad de México; Es una Sociedad Nacional de Crédito, Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley
- <u>a</u> Tiene interés en modificar el contrato de los servicios de administración y operación del estacionamiento propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como el traslado del personal de dicho inmueble a sus oficinas y vice-versa, firmado con "LA EMPRESA" el día 26 de enero de 2016, Convenio, y sus anexos; términos, condiciones, características, plazos y especificaciones descritos en el modificar presente
- 9 forma alguna; Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración, y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31, 275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modifiqadas en
- 0 este Convenio, y 91 de su Reglamento, artículo, Está de acuerdo en modificar el Contrato descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo y demás relativos y aplicables, así como conforme con lo pactado en
- 9 de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, la cual se anexa Las modificaciones objeto del presente Convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:

- a Federal, con el folio mercantil electrónico número 397794, de fecha 02 de junio de 2009; 2009, otorgada ante la fe del licenciado Genaro Billarrent Romero, titular de la Notaría Pública número ANONIMA, como lo acredita con copia de la escritura pública número 10,998 de fecha 04 de mayo de denominación de AVANCE SOLUCIONES PARA ESTACIONAMIENTOS, con la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA, como lo acredita con conto do la conto de la conto del la conto de la conto del la conto de la Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave ASE0905043J7 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y5651952102;
- C de esta Declaración, y que cuenta con facultades suficientes Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Alberto Ramírez Espinosa, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública descrita en el inciso a) limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna; para obligarla, las cuales no le han sido

39

\_

9 Declaración anterior, conforme con lo pactado en este Convenio, y sus anexos. el interés en modificar el contrato de prestación de servicios descritos en Φ inciso b) de a

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica el inciso a) de la cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

a lo siguiente: "SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además

<u>a</u> Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 26 de enero de 2016, conforme con los términos y condiciones establecidos en este Contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el 15 de julio de 2016;

6)

SEGUNDA. Se modifica el primer párrafo de la cláusula Tercera, para quedar en los siguientes términos:

"TERCERA.- La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de la "SHF", la cantidad de \$476,794.63 M.N. (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos de los anexos de este contrato.

TERCERA. Se modifica el primer párrafo de la cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos

"OCTAVA. La vigencia de este contrato es a partir de 26 de enero de 2016 y hasta el 15 de julio de conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y sus anexos.

**CUARTA**. Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato a que hace referencia este Convenio; quedando pendiente unicamente el pago de \$47,961.59 M.N. (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la prestación de "LOS SERVICIOS". Dicha cantidad será cubierta en los términos y condiciones previstos en la cláusula Tercera del Contrato de mérito. cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de \$349,837.48 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL.), más el NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL.), más el QUINTA. El señor Alberto Ramírez Espinosa, en su carácter de representante legal de AVANCE SOLUCIONES PARA ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del 26 de enero de 2016 a la fecha de firma del presente Convenio, le han sido

**SEXTA.** Asimismo, este Convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad

32

EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato. Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA

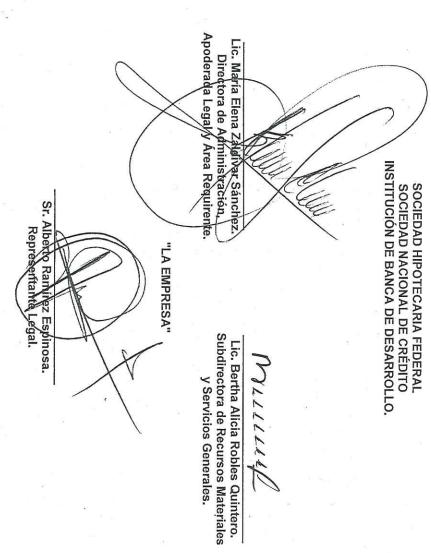
El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este Convenio como anexo "B"

SÉPTIMA. Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el Contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este Convenio, todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

o por cualquier otra causa. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de OCTAVA. Las partes convienen que, serán aplicables a este Convenio las disposiciones relativas de la

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en calle Central de Talabarteros número 136, Colonia Emilio Carranza, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15230, Ciudad de México.

de dos mil dieciséis, y queda uno en poder de cada una de las partes. Este Convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día dieciséis del mes de junio



## ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, BANCA DE DESARROLLO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número 1260-00179-0, de fecha 26 de enero de 2016, que expedimos por la cantidad de \$46,144.69 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL.), para garantizar por AVANCE SOLUCIONES PARA ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha 26 de enero de 2016, amplía el plazo por la prestación de los servicios hasta el 15 de julio de 2016, así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de \$7,899.56 M.N. (SIETE MIL OCHIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número 1260-00179-0, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

The second

#### Anexo "A"

#### SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo

## Título de la contratación.

Administración y Operación del estacionamiento propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., como traslado del personal de dicho inmueble a sus oficinas y viceversa.

#### Objetivo

Contar con el servicio que administre y opere el estacionamiento propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Bahía de Pérula #12. Col. Verónica Anzures. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300 en México D.F., así como el traslado del personal de SHF de dicho inmueble a las oficinas de la entidad ubicadas en Ejército Nacional 180, Col. Anzures. Delg. Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en México D.F. y

Lo anterior, permitirá ofrecer al personal de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. comodidad, confianza, seguridad y rapidez en la recepción y resguardo de sus unidades, así como en el traslado seguro del estacionamiento a su lugar de trabajo y viceversa.

#### Alcance.

Administración y Operación del estacionamiento propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), ubicado en Bahía de Pérula #12. Col. Verónica Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11300 en México D.F., dicho servicio se proporcionará del 27 de enero de al 15 de julio de 2016, el cual consiste en:

#### Servicio.

- ω \_\_\_ Entrega, recepción y estacionamiento de vehículos, de los distintos empleados de SHF autorizados para utilizar el estacionamiento, dentro de un horario de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios.
- 3.2 Traslado de personal del inmueble ubicado en Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Delg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en México D.F., al estacionamiento de Bahía de Pérula #12, Col. Verónica Anzures, Delg. Miguel Hidalgo, C.P. 11300 en México D.F. y viceversa, con camionetas proporcionadas por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., de lunes a viernes en los horarios antes

así convenir a sus intereses El vehículo lo proporcionará SHF y será una camioneta mínimo para 12 pasajeros, lo anterior, es enunciativo más no limitativo y la entidad se reserva el derecho de cambiar el tipo de vehículo por

cobertura amplia contratado para tales efectos por el prestador de servicios que presta el servicio de arrendamiento de vehículos terrestres a SHF. Los autos a los que se hace referencia en este numeral cuentan con el seguro vehicular de

El personal que deberá ser proporcionado por el prestador de servicios será, el siguiente

Turnos	Elementos de Valet Parking	Elementos para el traslado del personal (choferes).
Matutino: De 7:00 a 14:00 horas.	. 5	
Vespertino: De 14:00 a 22:00 horas.	4	

A.

5

## Operación del estacionamiento

3.3 El estacionamiento cuenta con 146 lugares, distribuidos en 73 elevautos dobles para optimizar los espacios existentes, los cuales se ubican en tres sótanos, PB, segundo nivel y azotea. El inmueble cuenta con tres elevadores electrohidráulicos para la distribución de los vehículos en cada nivel.

La SHF será la responsable del mantenimiento y el buen estado de las rampas del estacionamiento los elevadores, elevautos, así como de todo el mantenimiento inherente al inmueble.

- 3.4 por los usuarios del servicio de Valet Parking. En caso de algún percance en los vehículos entregados, el prestador del servicio será particular, SHF llevará un registro de los incidentes, siniestros o cualquier otro que sea reportado responsable todo momento por el vehículo y los objetos de valor declarados. Sobre este O
- 3.5 Los montos a que asciendan la reparación de los daños que se ocasionen a los vehículos impericia, descuido o negligencia por parte del personal del prestador de servicios, deberán absorbidos por el prestador del servicio. ser por

numeral 3.11 del presente anexo "A" Para estos efectos el administrador de estacionamiento por parte de SHF y una persona del prestador de servicios revisarán, de manera conjunta, el vehículo que sufrió el daño dentro de las instalaciones de SHF y se dejará constancia en el registro que se indica en el segundo párrafo de

guarda el vehículo al ingresar al estacionamiento, mismo que deberá ser devuelto por el personal SHF al de Valet Parking cuando solicite su auto. del estacionamiento, un boleto o comprobante de recepción en el que se indique el estado que del estacionamiento, un boleto o comprobante de recepción en el que se indique el estado que del estacionamiento, mismo que deberá ser devuelto por el personal de El operario del el prestador del servicio deberá entregar al empleado autorizado de SHF para el uso

3.6

abolladuras, desperfectos mecánicos u otros que deban ser mencionados) y en el reverso deberá de un vehículo en que se puedan señalar las condiciones en que éste se recibe (rayones, contener cuando menos las siguientes declaraciones: consecutivo, marca, placas, extensión de la persona que entrega el vehículo, así como una gráfica Dicho documento en el anverso deberá indicar nombre del prestador de servicios, número

- deja su llave a cargo del personal del prestador de servicios operadora del servicio, responsabiliza del vehículo. Desde el momento que el personal de SHF autorizado para hacer uso del estacionamiento
- prestador del servicio asume la responsabilidad por el vehículo, las
- condiciones con las que éste se entrega, así como de los objetos de valor reportados. El vehículo será entregado únicamente al portador del presente boleto, en caso de extravío Servicios Generales, en la extensión 5333 del mismo deberá ser reportado inmediatamente al personal de Recursos Materiales y
- seguro particular del usuario y el prestador de servicios estará obligada a pagar el deducible dos años de antigüedad al momento del siniestro la reparación se realizará a través del correspondiente ya sea mediante su seguro o pago directo al seguro del usuario tal efecto tenga contratado el prestador del servicio. En los casos de modelos no mayores a En caso de accidente el o los vehículos afectados serán reparados en los talleres que para
- cualquier otro objeto olvidado en el interior, que no haya sido declarado al personal que recibe el auto. El prestador de servicios no se hará responsable de chequeras, IPod, celulares, y de
- servicios, al momento de recibir el vehículo cualquier daño que no sean reportadas por el usuario El prestador de servicios no se hará responsable por defectos mecánicos del vehículo por desgaste del mismo, así como golpes, rayaduras, abolladuras, rotura, o falta de partes al encargado del prestador de
- El prestador de servicios no será responsable por siniestros ocasionados por inundaciones incendios, temblores, terremotos, o alborotos populares.

- V El prestador de servicios no se hace responsable por fallas eléctricas, mecánicas y/o
- señaladas por parte de los usuarios del estacionamiento. entrega y recibo del presente documento implica la aceptación de las condiciones
- Para quejas y sugerencias favor de llamar a la extensión 5333.
- V reclamaciones de ningún tipo. entregado el vehículo <u>0</u> prestador de servicios operadora no aceptará

comentarios adicionales. Finalmente, dicho documento deberá contar con un espacio para anotar objetos de valor 0

3.7 o comprobante al que se hace referencia en el párrafo anterior. El personal de valet parking tendrá la obligación de preguntar a la persona que entrega el vehículo si deja objetos de valor y en caso de que la respuesta sea afirmativa, deberá registrarlo en el boleto

verifique la existencia de los objetos de valor reportados Así mismo, el personal de valet parking al entregar un vehículo deberá solicitar al propietario que

la extensión 5333 y el personal de valet parking deberá hacer un reporte escrito al personal designado por parte de SHF, en el que se indique fecha, nombre y descripción de marca, modelo y placas del vehículo que se entregó. En caso de pérdida o extravío del boleto o comprobante del estacionamiento, se deberá reportar

- 3.8 de cambiar la llanta. de servicios adjudicada no se hará responsable por ello y tampoco su personal tendrá la obligación En caso de que un vehículo presente una llanta ponchada o que ésta se haya bajado, el prestador
- 3.9 propinas por la recepción y/o entrega de vehículos. El personal de la SHF que haga uso del servicio de Valet Parking, no estará obligada a otoli
- 3.10 experiencia, indique el número de operarios para cada turno y con la justificación correspondiente. Dicho documento se deberá presentar en papel membretado y firmado por el apoderado legal. Es importante hacer mención que dicho documento no será considerado por SHF sin que la misma El prestador de servicios deberá presentar una propuesta de operación, resulte obligatoria que con base

## Administrador designado.

<u>3</u> resulten procedentes y se resuelvan a la brevedad entre ambas partes; sobre este particular se deberá llevar un registro de los incidentes, siniestros o cualquier otro que sea reportado por los usuarios del servicio de Valet Parking y el cual será utilizado para cotejo con el prestador de servicios del servicio. de todos los temas relacionados con el servicio. Entre estos serán los incidentes o percances que La SHF designará a un servidor público responsable para la administración del contrato, así como

del usuario autorizado para el uso del estacionamiento, así como nombre de quien reporta el vehículo que sufrió el percance, placas, número de colgante asignado, hora del incidente y, nombre incidente Dicho registro deberá contener hojas foliadas, fecha del incidente o percance, marca y modelo del

- 3.12 sus anexos y de los entregables que deberá presentar el prestador de servicios para realizar todos los trámites de pago, así como dar el visto bueno para el pago de las facturas correspondientes. El administrador del estacionamiento será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato,
- SHF proporcionará dentro de los tres días hábiles bancarios previos al inicio de lista actualizada de los usuarios autorizados para hacer uso del estacionamiento. los servicios una

3.13

- 3.14 servicio la compostura del mismo. En caso de que exista un percance o daño al vehículo reportado por un usuario autorizado para utilizar el estacionamiento, el administrador servirá como mediador para reclamar al prestador de
- 3.15 procedencia o no de la reclamación. El administrador de SHF podrá proporcionar las evidencias que se requieran para determinar la

# Obligaciones que deberá observar el prestador de servicios adjudicado

- 3.16 seguridad social de los trabajadores que emplee en la prestación del servicio, por lo que no podrá considerarse a SHF, por ninguna circunstancia, patrón sustituto o solidario. prestador del servicio se compromete a responder por las obligaciones de carácter laboral y de
- 3.17 El servicio deberá prestarse de manera ininterrumpida y con el número de operarios que se indican en el numeral 3.2 del anexo "A".
- 3.18 cumplir con los siguientes requisitos: Todo el personal que sea proporcionado por el prestador de servicios prestadora del servicio deberá
- Operadores experiencia y habilidades necesarias para poder proporcionar los servicios señalados en el 13.5 del presente anexo "A". con licencia de conducir vigente en a Ciudad de México, en los términos así como a
- 3.18.2 Presentables y aseados, debiendo portar durante el servicio en todo momento gafete y visible, estando obligados a usarlo durante su horario de labores. identificación y uniforme proporcionado por el prestador de servicios con el logotipo bordado
- 3.18.3 servicios prestadora del servicio será la responsable de la capacitación correspondiente elevautos, misma que será proporcionada por el encargado del estacionamiento designado por SHF y la cual se impartirá tres días hábiles anteriores del inicio del servicio. Para el caso de un operario que sustituya de manera temporal o permanente a otro el prestador de Todos los operarios deberán contar con la capacitación necesaria para el uso de Tos
- 3.18.4 En caso de que se requiera la sustitución de un operador, éste deberá cumplir con los señalamientos de los numerales 3.19.1 y 3.19.2.
- 3.19 siguiente documentación de cada una de las personas que se destinarán para la referida prestación de los servicios; los cuales deberán ser en su totalidad mayores de 18 años y presentar lo siguiente: Por razones de control y seguridad, se deberá presentar, al inicio de la ejecución de los servicios,
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de credencial de elector.
- Copia de la credencial vigente expedida por esa empresa con fotografía
- Copia del comprobante de domicilio actual.
- 3.19.1 3.19.2 3.19.3 3.19.4 3.19.5 Copia de licencia de conducir vigente en la Ciudad de México de cada uno de los operarios designados para prestar el servicio.
- Identificación con fotografía en la que se indique el nombre completo del operario y que lo acredite como personal del prestador de servicios prestador del servicio, misma que deberá portar en lugar visible durante la jornada de trabajo, que desarrolle para SHF.
- del deberá observar una estricta puntualidad en la asistencia al inicio de la jornada laboral, por parte personal que preste estos servicios. Para ello el personal del prestador de servicios asignada

3.21 3.20

 $\infty$ 

registrará su asistencia mediante lista que al efecto establezca el personal designado por parte de SHF.

de la asistencia por parte de los operarios. registro, La lista a la que se hace referencia deberá contener las siguientes columnas: Nombre, fecha de hora de entrada, hora de salida, y cualquier información adicional que facilite la verificación

El registro de la asistencia de los operarios se hará directamente con personal de seguridad de SHF, en el inmueble donde se ubica el estacionamiento en el que se prestarán los servicios. en el inmueble donde se ubica el estacionamiento en el que se prestarán los servicios

3.22 público facultado para tal efecto. Sin embargo, en todos los casos dicho personal deberá cumplir con lo indicado en los numerales 3.19.1, 3.19.2 y 3.19.3. adjudicado la sustitución de cualquiera de los operarios asignados para la prestación del servició, con sólo emitir para ello una solicitud por escrito o mediante correo electrónico por el servidor La SHF en cualquier momento, durante la vigencia del contrato podrá requerir al proveedor

#### Personal

- 3.23 El personal contratado para la prestación de los servicios sólo podrá hacer uso de los sanitarios que el personal de la SHF indique.
- 3.24 Cumplir con sus obligaciones laborales para con sus trabajadores, y acreditar el cumplimiento de las mismas a la SHF, especialmente por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para lo cual deberá presentar comprobante de pago de cuotas obrero patronales ante dicho Instituto.
- 3.25 eléctrica.) Respetar las áreas restringidas, limitándose solamente a trabajar en las áreas señaladas posociedad. (áreas de cuartos de máquinas, SITE alterno, cuartos de seguridad y áreas de ene áreas de ene
- 3.26 No podrán salir de sus áreas de trabajo, a excepción de su horario de comida o cuando así lo requiera la Subdirección de Recursos Materiales.

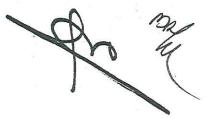
## Otras consideraciones.

- 3.27 El edificio cuenta con Planta de Emergencia.
- 3.28 entidad para poder tomar las acciones necesarias. riesgo a las personas, se deberá notificar de manera inmediata al responsable que designe Cualquier evento que por su naturaleza impida la ejecución del servicio o que pueda poner en a

#### Talleres

- 3.29 teléfono del mismo. relación con el(los) taller(es) al que se hace referencia en el numeral anterior, indicando dirección y El día que inicie el servicio contratado, el prestador de servicios adjudicado deberá entregar una
- Entregables.

Turnos	Elementos de Valet Parking	Elementos para el traslado del personal (choferes).
Matutino: De 7:00 a 14:00 horas.	5	
Vespertino: De 14:00 a 22:00 horas.	4	



- Reporte de incidentes (mensual).
- 4.2 Acreditar el pago de cuotas obrero patronales ante el IMSS. (bimestral) Lista de taller(es) autorizado(s). (al inicio del servicio)

## Ç Plazos y condiciones de entrega:

Los servicios deberán de prestarse de lunes a viernes, en días hábiles bancarios, dentro de un horario de 07:00 a 22:00 horas a partir del 27 de enero y hasta el 15 de julio de 2016.

Los pagos se harán por transferencia bancaria y los plazos para que la convocante realice el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del prestador de servicios ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con servicios ganador hacia un Intermediarios Financieros.

## Cumplimiento de obligaciones fiscales:

artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El prestador de servicios deberá presentar el formato correspondiente a la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el Ejercicio Fiscal 2016, en relación con el

el pago de sus contribuciones fiscales será causa de desechamiento de su propuesta La omisión en la presentación de dicho documento en el que se manifieste que se encuentra al corriente en

## Administrador del contrato.

del contrato correspondiente serán: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento

C. Hago Mollila Gallerez	C Hijas Molina Sánchez	Quintero.	Lic. Bertha Alicia Robles	Administrador del Contrato
Generales.	Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	outralistici de l'estal ses materiales y cervicios cericiales.	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Cenerales	Cargo.

### 00 Plazo y lugar del servicio.

El servicio se realizará a partir del 27 de enero al 15 de julio de 2016, considerando lo siguiente:

- 20.4 en días hábiles bancarios. Entrega, recepción y estacionamiento de vehículos en el domicilio ubicado en Bahía de Pérula #12, de los distintos usuarios autorizados, dentro de un horario de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes,
- 8.2 Traslado de personal del inmueble ubicado en Ejército Nacional 180 al estacionamiento de Bahía de Pérula #12, en los medios de transporte proporcionados por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un horario de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios.
- 9 Penalizaciones

penalizaciones, mismas que se detallan a continuación: El prestador de servicios adjudicado aceptará las condiciones, términos y procedimientos de aplicación de

### 9.1 Asistencia

prestados por incidencia. Las que se establecen en el contrato y en forma adicional por cada día que no se presten los servicios de manera total conforme a lo establecido en el presente anexo, se descontará el importe de los servicios no

Para estos efectos se deberá entender por incidencia el retardo o falta de personal que presta el servicio, con independencia de cuál operario la comete. Para estos efectos se utilizará la lista de asistencia a la que se hace referencia en el numeral 3.20 del presente anexo "A".

El importe diario por persona que se deducirá del pago que la SHF deba efectuar al prestador de servicios, por concepto del servicio, se calculará dividiendo el importe total mensual por persona de la factura entre los días hábiles bancarios del mes correspondiente. Para efectos de este numeral deberán indicar en su propuesta el costo unitario por elemento y el costo total mensual del servicio.

Adicionalmente, por cada día que una persona no se presente a trabajar, por concepto del servicio, se cobrará una pena convencional de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

para las penalizaciones de asistencia lo siguiente: El personal tendrá una tolerancia de 10 minutos posteriores a la hora de entrada y se deberá considerar

INCOMPLIMIENTO	TROCHUMIENIC
Inasistencia.	Falta
Horario Matutino:	Lista de asistencia:
	Matutino
De 7:00 a 14:00 horas	Registro de 7:11 a 7:25 horas (retardo).
	Registro de 7:26 o posterior (falta)
	Acumulación de 3 retardos en el mes por parte de los operarios (falta).
	Registro injustificado de salida (falta).
Horario Vespertino:	Vespertino
ž	Registro de 14:11 a 14:25 horas (retardo).
De 14:00 a 22:00 horas	Registro de 14:26 o posterior (falta).
	Acumulación de 3 retardos en el mes por parte de los operarios (falta)
	Registro injustificado de salida (falta).

siguientes a la hora de entrada establecida, para cada turno, y para estos efectos el retardo se contabilizará En el caso de la inasistencia de algún operario, éste deberá ser remplazado dentro de los 90 minutos

9.2 el proveedor que resulte ganador deberá cubrir todos los incidentes que se generen por la operación del estacionamiento, como son: golpes, rayones, robo de autopartes, robo de objetos de valor, robo total.

## Forma de pago.

correspondiente que comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la que aparezca el visto bueno de la "SHF", y siempre que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales. Los pagos se realizarán a mes vencido mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el prestador de servicios, dentro de los 20 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan prestado los servicios materia de contratación, a entera satisfacción de la "SHF", previa entrega de la factura

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo",

BA

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet, conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFD o CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx

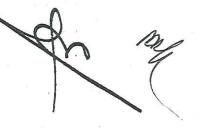
### Anticipo.

No se proporcionará anticipo de ningún tipo.



## 12. Instalación, capacitación y/o puesta en marcha.

La capacitación correspondiente sobre al uso de los elevautos, elevadores y demás instalaciones se hará con el prestador de servicios que resulte adjudicada, con tres días hábiles bancarios previos al inicio de los servicios, en los horarios y fechas que determines SHF.









SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DAD-INT-187-2016

Ciudad de México, 15 de junio de 2016

## Lic. Bertha Alicia Robles Quintero

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **Avance Soluciones para** Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás Hipotecaria Federal, S.N.C. (SF Estacionamientos, S.A. de C.V. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de

manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación: servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el provecdor de servicios ha modificaciones que a continuación se détallan, sin variar los conceptos o términos de los En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicha proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las acuerdo con las

Servicios requeridos: "Servicios de administración y operación del estacionamiento propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como traslado del personal de dicho inmueble a sus oficinas y viceversa".

Importe de la ampliación: \$78,995.56/ Nuevo Importe: \$476,794.63 Nueva vigencia: al 15 de julio de 2016.

Atentament

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

Lic. María Elena/Záldivar Sánchez, Directora de Administración,

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

18 JUN 2018

Y SERVICIOS GENERALES

Av. Efército Nacionál 180,FB. Col. Mizures, C.P. 11590, Endud de México.

A Se